

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente
á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario,
al precio de 8 pesetas semestre.

SUMARIO

Generalidad.

Vuelta á activo del Primer Médico D. J. Casares.

Subsecretaria.

Encarga del despacho de la Dirección del Personal al Cap. de N. D. E. Almeda.

Personal.

Excedencia al Cap. de F. D. J. de Dueñas.—Vuelta al servicio de varios jefes y oficiales de la Armada.—Excedencia al T. de N. D. M. Núñez.—Desertima ins-

tancia del idem id. D. M. Núñez.—Destino al idem id. D. L. Colombo.—Deses-
tima instancia del A. de N. D. B. Cheriguini.—Relativa á destino del idem id.
D. I. Fossi.—Indemniza común, al idem id. D. J. Iglesias.—Destino al idem id
D. G. Díaz.—Idem del idem id. D. J. Vez.—Destinos á los Comdtes. de Infan-
tería de Marina D. R. Deltell y D. J. M. Hidalgo.—Destino al tercer Condestable
Julio Alarcón.

Circulares y disposiciones.

Relación á que se refiere la R. O. de 28 de Agosto próximo pasado (D. O. 112,
página 700).

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

GENERALIDAD

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer Médico de la Armada en situación de supernumerario, D. Javier Casares y Bescansa, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º transitorio del Reglamento vigente de la citada situación, de 5 de Julio último:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por la Inspección General de Sanidad y Asesoría General—ha tenido á bien acceder á lo solicitado, á pesar de que no lleva un año en la dicha situación de supernumerario haciendo de aplicación esta disposición á todo el personal de los Cuerpos de la Armada que se encuentren en el caso del recurrente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Septiembre de 1906.

El General encargado del despacho,
Federico Estrán

Sr. Director del Personal.

Sres.

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante la ausencia del Director del

Personal, se encargue del despacho de la Dirección el Jefe del primer Negociado de la misma, Capitán de navío D. Esteban Almeda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Septiembre de 1906.

El General encargado del despacho.

José Ferrer.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Sres.

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar en situación de excedencia forzosa, á cobrar sus haberes por la Habilitación de la Provincia marítima de la Coruña, al Capitán de fragata Don José de Dueñas y Ramírez.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Septiembre de 1906.

El General encargado del despacho,

Federico Estrán.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por los Tenientes de navío de 1.ª clase D. Román Talero y García, D. Antonio Mesquida y Riera, y Tenientes de navío, D. Angel Carrasco y González Elipe, D. Ramón Rodríguez Navarro, D. Carlos Saavedra y Magdale-

na, D. Salvador Guardiola y Sunyer y D. Carlos Luis Diez y Pérez de Muñoz:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederles la vuelta al servicio activo para cuando ocurra vacante en sus respectivas clases que correspondan al ascenso, debiendo entrar en número por el orden que se expresan y contarles como tiempo de servicio, el que transcurra hasta su ingreso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Septiembre de 1906.

El General encargado del despacho,
Federico Estrán.

Sr. Director del Personal.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar en situación de excedencia forzosa, al Teniente de navío D. Manuel Núñez Boado, á cobrar sus haberes por la Habilitación de este Ministerio.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
P. A.
Federico Estrán

Sr. Director del Personal.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la instancia del Teniente de navío Don Manuel Núñez Boado, en súplica de pase á la situación de excedencia voluntaria, por existir en ella el número de Oficiales de su clase que permite su escalafón.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
P. A.
Federico Estrán

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Teniente de navío D. Leopoldo Colombo y Aufrán, pase á continuar sus servicios al Departamento de Cádiz.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
P. A.
Federico Estrán

Sr. Director del Personal.

Sres Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por acuerdo de 17 del actual dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr: Con Real orden de 27 de Junio último, se remitió á informe de este Consejo Supremo la adjunta documentada instancia promovida por el Alferez de navío D. Benito Cheriguini Buitrago en solicitud de legar á su familia derechos pasivos.—Pasado el expediente al Fiscal, en censura de 3 del actual, expuso lo que sigue:—Con Real orden de 27 de Junio último, el Sr. Ministro de Marina remite á informe del Consejo, instancia promovida por el Alferez de navío D. Benito Cheriguini y Buitrago en súplica de que se le indulte del tiempo de servicio que para completar los doce años necesarios para legar á su familia derechos pasivos, le faltaba cuando contrajo matrimonio.—La declaración de derechos pasivos no puede ser objeto de una gracia especial, sino que ha de sujetarse á lo prevenido en las leyes aplicables, que no han sido en nada modificadas por el Real Decreto del Ministerio de la Guerra de 31 de Mayo último, como equivocadamente afirma la Dirección del Personal del Ministerio al informar sobre la petición del recurrente.—Además, con arreglo á la Real orden de Guerra de 19 de Julio de 1883, hecha extensiva á Marina por otra de 27 de Septiembre de 1884, no procede en ningún caso la declaración de derechos pasivos solicitados en vida de los causantes.—En su virtud, el Fiscal entiende que procede se evacue el informe interesado, en el sentido de que debe ser desestimada la instancia del Alferez de navío D. Benito Cheriguini Buitrago.—Por Delegación.—El Teniente Fiscal, *Fernando González Maroto*.—Conforme el Consejo en Sala de Vacaciones con el precedente dictámen, de su acuerdo lo comunico así á V. E. para la resolución de S. M.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto acuerdo, ha tenido á bien desestimar la instancia del recurrente.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y como resultado de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 30 de Mayo último.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Agosto de 1906.

El Subsecretario,
P. A.

Federico Estrán

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar que el Capitán General del Departamento de Cádiz, haya dispuesto que el Alférez de navío D. Ignacio Fossi y Gutierrez, que se ha presentado renunciando al resto de licencia que disfrutaba, vuelva de agregado á la Comandancia de la provincia marítima de Cádiz.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Septiembre de 1906.

El Subsecretario
P. A.

Federico Estrán.

Sr. Director del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada en Bermeo, por el Alférez de navío Don Julio Iglesias y Abelaira, á que hace referencia el Capitán General del Departamento de Ferrol, en telegrama de 1.º del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Septiembre de 1906.

El General encargado del despacho
Federico Estrán

Sr. Director del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Alférez de navío D. Guillermo Diaz y Arias Salgado, pase agregado al Estado Mayor de la Jurisdicción de Marina en esta Corte.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Septiembre de 1906.

El Subsecretario
P. A.

Federico Estrán

Sr. Director del Personal.
Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para Secretario de causas de la Jurisdicción de Marina en esta Corte, al Alférez de navío D. Jacinto Vez y Cetina, en relevo, por pase á otro destino, del Oficial de igual empleo D. Manuel Ruiz Atauri.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
P. A.

Federico Estrán

Sr. Director del Personal.
Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente General de Marina.

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Jefe del Detall del segundo Batallón del tercer Regimiento de Infantería de Marina, al Comandante D. Ramón Deltell Aldeguer, y segundo Jefe del mismo Batallón, al Comandante D. José M.º Hidalgo Martínez.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Septiembre de 1906.

El General encargado del despacho
Federico Estrán

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

CUERPO DE CONDESTABLES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por la Subdirección de asuntos generales—ha tenido á bien nombrar agregado á la misma, para auxiliar los trabajos del 2.º Negociado, al tercer Condestable Julio Alarcón Ruiz.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Inspector General de Artillería.
Sr. Subdirector de Asuntos generales.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

Relación á que se refiere la Real orden de 28 de corriente sobre instalación de laboratorios en los Departamentos, para reconocimiento de pólvoras sin humo y distribución de créditos, inserta en el DIARIO OFICIAL número. 112 página 700.

Madrid 31 de Agosto de 1906.

El Director del «Diario Oficial»,
Jaime Montaner

Catálogo de la Casa «Brewer Freres» Boulevard Saint Germain 76.—Paris.

Núm. del
catálogo

APARATOS Y EFECTOS

2.698	1	Estufa de aire caliente.
2.449	1	Secador del Dr. Esbach, completo.

Núm. del catálogo	APARATOS Y EFECTOS
2.092	1 Nitrómetro Lunge de 100 cm ³ .
910	1 Balanza aerotérmica con juego de pesas de aluminio.
532	2 Termo-reguladores de Chancel.
2.455	1 Alambique de cobre al baño de maria, capacidad de este último de 5 litros y hornillo.
931	2 Termómetros de mercurio de — 10 á + 150°.
934	2 Idem id. id. de — 10 á + 300°.
2.322	1 Soplete Berceles con lámpara de cobre.
365	2 Aparatos Soxchelet de 60 cm ³ .
2.404	1 Hornillo Bunrren de Gaz y soporte tripode.
2.404	1 Corona móvil para dividir la llama.
2.326	2 Mecheros Bunrren con llave de aire.
2.330	1 Idem id. para llama recta circular.
638	2 Tubos de comunicación con llave.
640	2 Idem de tres vías horizontales.
241	3 Cápsulas de porcelana fondo plano de 20 cm.
241	3 Idem de id. id. id. de 50 cm.
241	3 Idem de id. id. id. de 100 cm.
241	3 Idem de id. id. id. de 250 cm.
178	3 Vasos de disección para balanza de precisión.
289	2 Idem de 120 mm. y 6 compartimientos para secadores.
225	2 Series de 8 anillos concéntricos de porcelana para baño maria.
225	4 Embudos pico en ángulo de 60° de 40 y 50mm.
225	2 Idem id. id. de 60 mm.
91	6 Idem ordinarios cónicos surtidos de 10 á 100 gramos.
91	2 Idem id. id. de 250 gramos.
259	3 Cubetas de porcelana de 320 × 250 mm.
259	3 Idem de id. de 370 × 310 mm.
259	50 Tubos de análisis de 16 á 18 cm. largo y 16 cm. de diámetro, cerrados por un extremo en forma semi-esférica.
217	1 Kilógramo varillas de vidrio de 2 á 6 mm.
156	3 Lámparas de cristal para alcohol.
226	3 Frascos Erlinmayen de 60 gramos.
226	2 Idem id. de 125 id.
226	2 Idem id. de 250 id.
234	1 Pila de vasos de filtración del 1 al 8.
11	6 Globos de cristal surtidos de 30, 60 y 90 gramos.
11	3 Idem de id. id. de 250 gramos.
11	2 Idem id. id. de 1 litro.
12	2 Idem de cuello largo de 500 gramos.
173	2 Kilógramos tubos de vidrio surtidos de 3 á 8 mm.
445	2 Frascos cónicos con tapón esmerilado de 250 gramos.
528	2 Refrigerantes de allilude 40 mm.
4.042	2 Matraces de 50 cm ³ . con trazo en el cuello.
2.363	1 Hornillo de fundición con dos coronas.
2.043	2 Matraces de 100 cm ³ . con trazo.
2.047	2 Idem de 250 cm ³ . con id.
2.050	1 Idem de 500 cm ³ . con id.
2.103	6 Pipetas surtidas de 1 á 25 cm ³ . con 2 trazos.
2.726	1 Resma de papel filtro blanco de 1. ^a calidad.
2.729	1 Mano de papel especial para filtraciones de precipitados y gelatinosos.
2.734	200 Filtros de 110 mm.
2.734	100 Idem de 185 mm.
2.126	1 Soporte para pupitas y buretas.
3.095	2 Idem para tubos de ensayo cabida 8 tubos.
3.095	2 Idem id. de id. id. 12 id.
3.119	1 Idem universal de hierro.
1.077	1 Idem de fundición para 2 buretas.
2.349	1 Idem altura variable para mechero Bunsen.
56	1 Campana de cristal de 200 × 200.
737	1 Tabla para las correcciones de temperatura de los alcoholómetros.

Núm. del catálogo.	APARATOS Y EFECTOS
101	2 Probetas graduadas cabida de 250 cm ³ .
101	2 Idem id. id. de 500 cm ³ .
742	2 Alcoholómetros contrastados de 0° á 100°.
1.068	6 Pinzas de resortes.
3.008	2 Espátulas de acero flexibles.
2.968	2 Pinzas pequeñas de latón.
2.923	1 Lima triangular pequeña.

Aparatos y efectos, que pueden adquirirse en la industria particular.

1	Aparato para la prueba de explosión.
1	Id. para la id. de estabilidad.
4	Tubos de latón cerrados por un extremo en forma semi-esférica de 16 á 18 centímetros de altura y 16 á 18 milímetros de diámetro para pruebas de explosión.
1	Tabla para nitrómetros
1	Palmes ó compás para medidas de espesores, que aprecie centésimas de milímetros.
500	Tapones cónicos, corcho de 1. ^a de 13 × 16 × 22 milímetros.
250	Id. id. id. de 15 × 18 × 24 milímetros.
100	Id. id. id. de 30 × 40 × 50 milímetros.
10	Gramos hilo de platino de 0' 25 milímetros.
10	Metros Tuberia de goma blanca de 10 milímetros diámetros.
10	Id. id. de id. negra ó roja de 10 milímetros id.
10	Id. id. de id. » » de 8 milímetros id.
5	Metros tuberia de goma negra ó roja de 6 milímetros diámetro.
5	Id. id. de id. id. de 5 milímetros id.
2	Id. id. para nitrómetros Lunge.
2	Cajas de níquel cabida de 10 cm ³ , con tapa ajustada del mismo metal.
2	Id. id. id. de 15 cm ³ . con id. id.
2	Tijeras, una grande y otra pequeña.
1	Cuchillo hoja ancha.
1	Tamiz de 15 milímetros de malla.
1	Id. de 0'6 milímetros de malla.
1	Id. fino de seda para separar el polvo.
2	Molinillos corrientes para triturar pólvora.
1	Tornillo de banco.
1	Cepillo de carpintero.
1	Litro de ácido muriático.
1	Id. id. nítrico á 40° Beaumé.
0'500	Id. de id acético á 65° Id.
1	Litro éter sulfúrico á 65° Id.
0'500	Id. de ácido acético á 10° Id.
0'500	Id. acetanos purificada á 56°.
0'500	Id. glicerina pura á 30° Beaumé.
1	Litro alcohol de 90°.
2	Id. id. desnaturalizado
2	Id. valvulina pura.
2	Id. parafina.
2	Kilógramos de mercurio.
1	Litro de ácido sulfúrico anhidro.
1	Kilógramo de cloruro de calcio fundido.
2	Id. sosa cáustica.
2	Litros de acetato amilico (uso primario).
1	Id. aceite de oliva.
1	Id. id. de nafta (petróleo).
1	Kilógramo sebo en pan.
50	Id. carbón vegetal.

Madrid 28 de Agosto de 1906.

El Inspector General de Artillería

Maximiano Gutiérrez de los Fayos